

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 02 OCT 2019

VISTO el Contrato de Locación de Servicios a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Luis María LESTANI D.N.I. N° 26.257.635, en su carácter de Socio Gerente de la firma DATA CENTER TDF S.R.L., CUIT N° 33-71626806-9, de la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que el objeto de dicho contrato consistirá en la realización de servicios de asesoramiento técnico, elaboración y confección de proyectos en Comisiones Permanentes de Asesoramiento Legislativo y todo aquello que se encuentre relacionado a la actividad de la firma comercial.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) mensuales, vigente desde el día de su suscripción y hasta el 16 de Diciembre de 2019.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso K) de la Ley N° 1015 de Contrataciones, sus Decretos Reglamentarios, modificatorias y Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**


ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto del Contrato de Locación de Servicios a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Luis María LESTANI D.N.I. N° 26.257.635, en su carácter de Socio Gerente de la firma DATA CENTER TDF S.R.L, CUIT N° 33-71626806-9, de la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) mensuales, vigente desde el día de su suscripción y hasta el 16 de Diciembre de 2019.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1692/19


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur